

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00318-00

Observado el escrito allegado por el apoderado judicial del extremo demandante (núm.. 007), conforme lo previsto en el Art. 92 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1.- **ACEPTAR** la solicitud de **RETIRO** de la demanda instaurada por R.V. Inmobiliaria S.A. contra Liliana Margarita Rojas Vivas, Andrea Paola Rivera Palomino y Alvaro Ramírez Sanchez. **Déjense las constancias del caso.**

2.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No.	021
de hoy	23 DE MARZO 2022
La Secretaría	
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY	

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7565ba64530ba6ef6abf2458c1873e72c199e53a852e2841e77056e54808c98**
Documento generado en 17/03/2022 04:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>